

**SOLICITUD DTH-3812**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3812			FECHA DE SOLICITUD: 31/10/2025			
<b>QUE CUBRE EL VIAJE:</b>						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - BOMBERO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SALAMANCA - GUANAJUATO			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-21			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 04/11/2025 (01:35)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 08/11/2025 (00:30)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Segunda visita contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 PROCEDIMIENTO Nro. PE-CBDMQ-2024-006 “RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	UNITED AIRLINES	QUITO-SALAMANCA - GUANAJUATO	04/11/2025	01:35	04/11/2025	11:54
Aéreo	UNITED AIR LINES	SALAMANCA - GUANAJUATO- QUITO	07/11/2025	05:55	08/11/2025	00:30
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
[REDACTED]						

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
31/10/2025	VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Segunda visita contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 PROCEDIMIENTO Nro. PE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: GUSTAVO XAVIER VERDEZOTO QUIROZ</p> <p>VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ</p> <p>SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>

**NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.**

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes  
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional  
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

**Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.**

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

## INFORME TÉCNICO N° 243-DTH-CBDMQ

**PARA:** Crnl. Washington Arce Rodriguez  
**Jefe de Bomberos (S) del CB-DMQ**

**FECHA:** 31/10/2025

### 1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DDO-2025-0096-MEM el Sr. Myr. Henry Silva Mendez Director de Operaciones (E), se dirige al Sr. Crnl. Washington Bolívar Arce Rodriguez Jefe de Bomberos (S), exponiendo lo siguiente: *“Por medio del presente, solicito a usted mi Coronel se autorice la comisión de servicios a los servidores a continuación detallados, para la "VISITA TÉCNICA A FÁBRICA QUIROGA TRUCKS", el mismo que tendrá lugar en Salamanca ciudad de México del 4 al 7 de noviembre del 2025, en marco de la fabricación de las 5 ambulancias y en cumplimiento a la inspección de construcción de las mismas, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS", de la misma manera solicito se autorice la compra de pasajes y viáticos respectivos correspondientes para atender dicho evento, bajo el siguiente detalle:*

	PERSONAL	CÉDULA
1.	Cptn. Gabriel Alejandro Rodriguez Racines	██████████
2.	Tem. Gustavo Javier Verdezoto Quiroz	██████████

Con hoja de ruta el señor Crnl. Washington Arce Rodriguez JEFE DE BOMBEROS (S) sumilla al Ing. Juan Fernando Rodriguez –DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E) *“AUTORIZADO REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.”*

La Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”, en el memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DDO-2025-0096-MEM (hoja de ruta Sitra) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

## 2. BASE LEGAL

**Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador** establece como una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

### **Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.**

#### **Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-**

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración

del talento humano. (...)

### **Reglamento de la LOSEP**

**“Art. 50.-** Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

**Art. 55.-** Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

**“Art. 259.-** Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una institución técnica de Derecho público, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y tiene como misión: *“Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.”*

El desplazamiento de los servidores: Cptn. Gabriel Alejandro Rodriguez Racines y Tem. Gustavo Javier Verdezoto Quiroz de la Dirección de Operaciones, desde el 4 al 7 de noviembre de 2025 en Salamanca, Ciudad de México, México, para cumplir con la inspección de construcción de las ambulancias, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

La movilización de personal técnico especializado es indispensable y estratégica para precautelar los intereses institucionales y garantizar la operatividad, seguridad y calidad de los vehículos adquiridos. Esta inspección permitirá:

**Asegurar la Inversión:** Verificar que la inversión realizada por la institución se materializa en vehículos que cumplen al 100% con las especificaciones técnicas, contractuales y las normativas exigidas.

**Garantía de Cumplimiento:** Validar físicamente que los componentes estructurales corresponden a los modelos, potencia y configuraciones exactas solicitadas.

**Validación Tecnológica:** Comprobar in situ la correcta instalación, integración y funcionamiento del equipamiento tecnológico y comunicacional, cuya configuración sea específica para la realidad nacional.

**Corrección en Origen:** Detectar cualquier error, omisión o defecto de fabricación antes de que los vehículos sean embarcados.

#### **4. RECOMENDACIONES**

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito recomienda conceder la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de Salamanca, México desde el 4 al 7 de noviembre de 2025 a los servidores: Cptn. Gabriel Alejandro Rodriguez Racines y Tem. Gustavo Javier Verdezoto Quiroz de la Dirección de Operaciones, para cumplir con la inspección de construcción de las ambulancias, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la institución y, en un plazo de cuatro días, deberán presentar el informe de actividades y los resultados alcanzados.

En cuanto a la determinación de viáticos y su correspondiente monto económico, corresponde a la Dirección Financiera realizar el análisis respectivo, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

Para la legalización de la comisión de servicios, la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg. Gloria Burbano Araujo

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ**



Firmado electrónicamente por:  
**GLORIA ELENA  
BURBANO  
ARAUJO**

Crnl. Washington Arce Rodriguez  
**Jefe del Cuerpo (S) de Bomberos del DMQ**

**RESOLUCION N°054-JB-CBDMQ-2025**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

**Que,** el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

**Que,** el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

**Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía*

*administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;*

**Que,** el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

**Que,** el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

**Que,** el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

*Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”*

**Que,** el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

*La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.*

**Que,** *la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: “El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**Que,** *mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*

**Que,** *la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;*

**Que,** *mediante memorando GADDMQ-CBDMQ-DDO-2025-0096-MEM el Sr. Myr. Henry Silva Mendez Director de Operaciones (E), se dirige al Sr. Crnl. Washington Bolívar Arce Rodríguez Jefe de Bomberos (S), exponiendo lo siguiente: “Por medio del presente, solicito a usted mi Coronel se autorice la comisión de servicios a los servidores a continuación detallados, para la "VISITA TÉCNICA A FÁBRICA QUIROGA TRUCKS", el mismo que tendrá lugar en Salamanca ciudad de México del 4 al 7 de noviembre del 2025, en marco de la fabricación de las 5 ambulancias y en cumplimiento a la inspección de construcción de las mismas, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS", de la misma manera solicito se autorice la compra de pasajes y viáticos respectivos correspondientes para atender dicho evento, bajo el siguiente detalle:*

	PERSONAL	CÉDULA
1.	Cptn. Gabriel Alejandro Rodriguez Racines	[REDACTED]
2.	Tem. Gustavo Javier Verdezoto Quiroz	[REDACTED]

**Que,** el señor Crnl. Washington Arce Rodriguez JEFE DE BOMBEROS (S) sumilla al Ing. Juan Fernando Rodriguez –DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E) “AUTORIZADO REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.”

**Que,** la Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”, en el memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DDO-2025-0096-MEM (hoja de ruta Sitra) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

**Que,** mediante Informe Técnico No. 243-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: “(...) *conceder la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de Salamanca, México desde el 4 al 7 de noviembre de 2025 a los servidores: Cptn. Gabriel Alejandro Rodriguez Racines y Tem. Gustavo Javier Verdezoto Quiroz de la Dirección de Operaciones, para cumplir con la inspección de construcción de las ambulancias, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".*”.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los servidores detallados en el listado precedente, para que se ausenten del país y se trasladen a la ciudad de Salamanca, México, desde el 4 al 7 de noviembre de 2025, a fin de cumplir con la inspección de construcción de las ambulancias, correspondientes al contrato No. 026-DJ-CBDMQ-2025 Procedimiento Nro. PIE-CBDMQ-2024-006 "RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

**Art. 2.-** Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 3.-** De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ..

**Comuníquese. –**

Crnl. Washington Arce Rodriguez  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS (S)**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 31 de octubre de 2025.

**Razón. -** Quito, 31 de octubre de 2025, siento por tal que la Orden General que antecede fue suscrita en esta fecha por el Crnl. Washington Arce Rodriguez, Jefe de Bomberos (S) del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Bra. Pamela Ibujés  
**ASISTENTE DE LA JEFATURA DEL CUERPO DE**  
**BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME-R-3812

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. 3812

FECHA DE INFORME: 13/11/2025

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER	PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - BOMBERO
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SALAMANCA - GUANAJUATO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-21

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

 RODRIGUEZ RACINES GABRIEL ALEJANDRO  
 VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

4 de noviembre  
 01:35 Salida de Quito  
 05:50 Llegada a Houston  
 09:40 Salida de Houston  
 11:54 Llegada a León, El Bajío a Ciudad de México  
 5 de noviembre  
 8:00 Desayuno  
 9:00 Visita y reunión en fabrica con proveedor de Quiroga  
 11:00 Visita e inspección a la empresa para reconocer las instalaciones  
 13:00 Almuerzo  
 14:00 Verificación avance de fabricación ambulancias  
 19:00 Cena  
 6 de noviembre  
 8:00 Desayuno  
 9:00 Continuación de verificación de avance de fabricación cronograma establecido  
 13:00 Almuerzo  
 14:00 Verificación de ambulancia que ya se encuentra fabricada según cronograma establecido  
 15:00 Reunión proveedor para cumplimiento de plazo de entrega  
 19:00 Cena  
 7 de noviembre  
 5:55 Salida de León, El Bajío a Ciudad de México  
 8:05 Llegada a Houston  
 18:10 Salida de Houston  
 8 de noviembre  
 00:30 Llegada a Quito

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	UNITED AIRLINES	QUITO-SALAMANCA - GUANAJUATO	04/11/2025	01:35	04/11/2025	11:54
Aéreo	UNITED AIR LINES	SALAMANCA - GUANAJUATO- QUITO	07/11/2025	05:55	08/11/2025	00:30

**NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.**
**OBSERVACIONES**

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

**INFORME-R-3812**  
**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO XAVIER VERDEZOTO QUIROZ</b></p> <p>VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ</b></p> <p>SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</b></p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO  
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: VERDEZOTO QUIROZ GUSTAVO XAVIER		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
SALAMANCA - GUANAJUATO	04/11/2025	07/11/2025

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
13/11/2025	SALAMANCA - GUANAJUATO	698,70
TOTAL		698,70



Firmado electrónicamente por:  
GUSTAVO XAVIER  
VERDEZOTO  
QUIROZ

Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE  
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP., DALLAS, TX COMPANY REV 02/22

**UNITED** 

**INTL**

F6E8LF 38B  
UA 2083 BA650A

143

VERDEZOTO/GUSTAVO

QUITO TO HOUSTON

UA2083

GATE

BOARDING BEGINS:

SEAT

BOARDING  
GROUP

**UIO-IAH**

**A11**

**12:55A**

**38B**

**4**

TUE NOVEMBER 4 2025

GATE MAY CHANGE

BOARDING ENDS: 1:20 AM

MIDDLE

FLIGHT DEPARTS: 1:35 AM

ECONOMY

FLIGHT ARRIVES: 5:50 AM

CONFIRMATION: **F6E8LF**

TICKET: 0165519677477

A STAR ALLIANCE MEMBER 



Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE  
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP., DALLAS, TX COMP 5/11 REV 02/23

**UNITED** 

**INTL**

**F6E8LF III**  
**UA 2118 BA650A**

**VERDEZOTO/GUSTAVO**

**HOUSTON TO LEON/GUANAJUATO**

**UA2118**

GATE

BOARDING BEGINS:

SEAT

**IAH-BJX**

**9:05A**

**\*\*\***

TUE NOVEMBER 4 2025

BOARDING ENDS: 9:25 AM

FLIGHT DEPARTS: 9:40 AM

FLIGHT ARRIVES: 11:54 AM

CONFIRMATION: **F6E8LF**

TICKET: 016 5519677477

A STAR ALLIANCE MEMBER 





**INTL**

F6E8LF 20D  
UA 6199 D7C502

**34**

**VERDEZOTO/GUSTAVO**

**LEON/GUANAJUATO TO HOUSTON**

**UA6199**

*GATE*

**BOARDING BEGINS:**

**SEAT**

**BJX-IAH 1**

**5:25A**

**20D**

**BOARDING GROUP**

FRI NOVEMBER 7 2025

GATE MAY CHANGE

BOARDING ENDS: 5:40 AM

*WINDOW*

**3**

FLIGHT DEPARTS: 5:55 AM

**ECONOMY**

FLIGHT ARRIVES: 8:05 AM

OPERATED BY-MESA AIRLINES DBA UNITED EXPRESS

CONFIRMATION: **F6E8LF**

TICKET: 0165519677477

A STAR ALLIANCE MEMBER



STAPLE  
HERE

Do not expose to excessive heat or direct sunlight

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP. DALLAS, TX 75241

Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE  
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP., DALLAS, TX C02A0531 REV 0272



**INTL**

F6E8LF 34B  
UA 1002 D7C502

**112**

**VERDEZOTO/GUSTAVO**

**HOUSTON TO QUITO**

**UA1002**

GATE

BOARDING BEGINS:

SEAT

**IAH-U10**

**5:30P**

**34B**

**BOARDING  
GROUP**

FRI NOVEMBER 7 2025

BOARDING ENDS: 5:55 PM

MIDDLE

**4**

FLIGHT DEPARTS: 6:10 PM

ECONOMY

FLIGHT ARRIVES: 12:30 AM

**CONFIRMATION: F6E8LF**

**TICKET: 0165519677477**

A STAR ALLIANCE MEMBER

